

María del Carmen Martínez Martínez

“Hernán Cortés en España (1540-1547): negocios, pleitos y familia”

p. 577-598

El mundo de los conquistadores

Martín F. Ríos Saloma (edición)

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas / Sílex Ediciones

2015

864 p.

Ilustraciones

(Serie Historia General, 34)

ISBN 978-607-02-7530-2 (UNAM)

ISBN 978-84-7737-888-4 (Sílex)

Formato: PDF

Publicado en línea: 8 de mayo de 2017

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/mundo/conquistadores.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



HERNÁN CORTÉS EN ESPAÑA (1540-1547): NEGOCIOS, PLEITOS Y FAMILIA

María del Carmen MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Universidad de Valladolid

El propósito de este trabajo es ofrecer un adelanto de la investigación en curso que busca enriquecer la biografía de Hernán Cortés y su entorno con la información, a veces sorprendente y reveladora, que se localiza en los numerosos procesos judiciales en los que se vio inmerso. En ocasiones, las declaraciones de los testigos esclarecen aspectos sobre los que a menudo solo se han ofrecido conjeturas¹.

Los últimos años de Hernán Cortés, entendiéndolo por tales los que transcurren desde enero de 1540 hasta su muerte, en diciembre de 1547, siguen ofreciendo muchas sombras, en buena medida por la falta de datos sobre esta etapa². De hecho, las breves noticias que recogió Francisco López de Gómara de aquellos años, narradas bajo el epígrafe «Muerte de Fernando Cortés»³, se han repetido desde que se publicara la obra del soriano.

¹ La investigación se ha realizado en el marco del Proyecto «Tradición Clásica y Humanista en España e Hispanoamérica: narrativas no oficiales. Siglos XVI-XVIII», financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (Ref. FFI2012-37448-CO4-01).

² Lo apuntado puede advertirse en la mayoría de las biografías: José Luis Martínez, *Hernán Cortés*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, pp. 727-762, resumió esta etapa bajo el epígrafe «La declinación y el fin» y Bartolomé Bennassar, *Hernán Cortés, el conquistador de lo imposible*, Madrid, Temas de Hoy, 2002, pp. 221-238, la trata en el capítulo «Una espera muy larga».

³ Francisco López de Gómara, *Historia de la conquista de México*, Porrúa, 1997, pp. 335-336.



CORTÉS, DE NUEVO EN CASTILLA

El regreso de Cortés a España en 1540 tiene un matiz bien distinto al de 1528. López de Gómara apuntó algunas diferencias aunque, si tenemos en cuenta los motivos y circunstancias que recogió sobre el primero, cuando conoció al conquistador⁴, se mostró mucho más parco al referirse al segundo, sin olvidar resaltar dos de los asuntos que lo determinaron a embarcarse la última vez: las diferencias con el virrey Mendoza y el pleito que el fiscal Villalobos seguía contra él por la merced de los vasallos.

En su conocida biografía de Cortés, José Luis Martínez, al tratar el segundo regreso del conquistador a España, señaló: «excepto las gestiones previas realizadas en Veracruz antes de zarpas, poco se conoce del viaje de Cortés en 1540 hasta alcanzar la corte»⁵. López de Gómara, si bien ilustró las circunstancias de aquel regreso al escribir que «vino rico y acompañado, mas no tanto como la otra vez», no pasa de mencionar que en la comitiva se encontraban sus hijos Martín y Luis. Nada dice del itinerario, aspecto que tampoco consideró Bernal Díaz del Castillo.

La reconstrucción del viaje es posible a partir del valioso testimonio de Pedro de Ahumada, el que fuera camarero del marqués del Valle y uno de sus acompañantes en aquella ocasión, quien en 1545 compareció como testigo en el pleito que mantenían Hernán Cortés y el licenciado Francisco Núñez por 800 ducados que el segundo pidió al marqués por vía ejecutiva⁶. Su declaración viene a llenar el vacío sobre el desarrollo

⁴ Así lo declaró el cronista en el transcurso de un pleito, véase M^a del Carmen Martínez, «Francisco López de Gómara y Hernán Cortés: nuevos testimonios de la relación del cronista con los marqueses del Valle de Oaxaca», *Anuario de Estudios Americanos*, v. 67, n. 1, 2010, pp. 284-286.

⁵ José Luis Martínez, *op. cit.*, p. 729.

⁶ Declaración de Pedro de Ahumada en la probanza del marqués del Valle en el pleito de la ejecución de los 800 ducados que pidió el licenciado Núñez, hecha en primera instancia ante el alcalde Ronquillo, [Valladolid, 1544], Archivo General de Simancas, Valladolid (en adelante AGS.), *Consejo Real*, 333-14 (2). s / f.

del viaje, siendo posible trazar el itinerario del marqués y su comitiva hasta Madrid.

Según recordó Ahumada se hicieron a la vela el 5 de enero de 1540. Desde La Habana, un mes más tarde, sabemos que el marqués escribió a Gonzalo Fernández de Oviedo dando cuenta, entre otros asuntos, de su viaje a Castilla⁷. El navío arribó a Sanlúcar el 6 de abril, como también recordó Cortés en otro proceso⁸, y dos días después, ya en Sevilla, el marqués del Valle posó en una casa en la collación de San Miguel, en la calle de las Armas⁹. El grupo permaneció en la ciudad del Guadalquivir hasta finales de ese mes, «so entrante el mes de mayo» en palabras de Ahumada.

Durante aquellas jornadas, en las que sin duda hubo momentos para el reencuentro con viejos conocidos y allegados, Cortés escribió a la Nueva España avisando de su llegada, —allí permanecía doña Juana, la marquesa, y sus hijas— y dando instrucciones sobre la administración de su hacienda¹⁰. Durante los últimos siete años de su vida la distancia no le impidió seguir en contacto con su familia, a la que mantuvo informada de su situación en España y a la que seguía «gobernando» con órdenes e instrucciones consignadas en sus cartas.

Sabemos que el 4 de mayo, en su camino a la corte, se encontraba ya en Adamuz y varias jornadas más tarde, coincidiendo con la Pascua del Espíritu Santo, que aquel año se celebró el 16 de mayo, Cortés y sus acompañantes alcanzaron Toledo. Breve fue su estancia en la ciudad del Tajo pues, según Ahumada, que lo acompañó, entraron en Madrid el 17 o 18. Gonzalo Díaz, por

7 Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1959. t. IV, cap. I, p. 351.

8 Declaración de Hernán Cortés en el proceso del fiscal con Juan Sánchez Carrillo sobre la libertad de un indio que trajo Juan Garrido, Valladolid, 18 de abril de 1544, Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante AGI.), *Justicia*, 1173, n. 5.

9 Poder de Hernán Cortés a Pedro de Espinosa y otros, Sevilla, 26 de abril de 1540, AGS, *Consejo Real*, 588-7.

10 Carta de Cortés a Diego de Guinea, en Oaxaca, Sevilla, 11 de abril de 1540, en José Luis Martínez (ed.), *Documentos cortesianos*, México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, t. IV, p. 205.



aquel entonces paje de camarero de Cortés, confirmó en su declaración el mes pero no recordó el día¹¹.

Diego Ferrer, vecino de Valladolid y ayo de don Martín, le había precedido en el camino para tomar posada. Acomodado en la casa de don Juan de Castilla, Hernán Cortés gozó de la compañía de su cuñado Pedro Ramírez de Arellano, conde de Aguilar. También lo visitó el licenciado Núñez, su procurador *ad litem*, con la pretensión de fenecer las cuentas del salario, costas y gastos pendientes por la atención de sus negocios.

El recibimiento dispensado a Cortés en esta ocasión, pese a las deferencias que señala Gómara, dista mucho de la acogida de 1528, cuando «Hinchó todo el reino de su nombre y llegada, y todos le querían ver»¹². El tiempo no era propicio para celebraciones, pues el emperador había ido a Gante y, además, en la corte se guardaba luto por la muerte el año anterior de la emperatriz Isabel, como recordó Bernal Díaz del Castillo al evocar la imagen de los «indianos peruleros enlutados»¹³, la misma que ofrecerían Cortés y los suyos.

En la tarea de reconstruir el viaje de 1540 encontramos otro eslabón valioso en el testimonio de un indio de México que vino a Castilla en compañía del conquistador Juan Garrido. Este indio, llamado Pedro, declaró en un pleito que conocía a Martín y a Luis, los hijos del marqués, con los que muy probablemente compartió parte de su tiempo durante la travesía. Por su testimonio sabemos que para servicio de su persona e hijos vinieron con Cortés dos «negras moriscas» llamadas Francisca y Catalina; también le acompañaban Hernando Casco, Gonzalo Díaz y Pedro de Ahumada¹⁴. En el mismo viaje regresó Pedro de Paz, hermano de su procurador y primo del marqués.

11 Declaración de Gonzalo Díaz en la probanza del marqués del Valle en el pleito de la ejecución... [Valladolid, 1544], AGS, *Consejo Real*, 333-14 (2). s / f.

12 López de Gómara, *op. cit.*, CXCVI, p. 272.

13 Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Madrid, Historia 16, 1984, cap. CCI.

14 Todos ellos declararon en el pleito, cosa que no hizo Andrés de Tapia, pese a que

Entre los antiguos conquistadores que vinieron con el marqués del Valle en 1540 se ha supuesto que se encontraba Andrés de Tapia¹⁵. Cortés aclaró con rotundidad este punto al responder a una de las posiciones formuladas por el licenciado Núñez en uno de los pleitos que mantuvieron¹⁶. Las palabras del marqués del Valle ponen en evidencia su amistad desde la conquista y aclaran todos los aspectos contemplados en la pregunta, entre ellos el que situaba a Tapia a su lado en su segundo regreso a España. La declaración de Cortés, que por su interés transcribimos, fue:

A la quinta pusición dijo que la niega como en ella se contiene porque el dicho Andrés de Tapia nunca fue su criado ni llevó su partido ni acostamiento ninguno; e que verdad que el dicho Andrés de Tapia pasó con este que depone cuando conquistó la Nueva España e le dio cargo de capitán como a otros muchos; e que, para el juramento que hecho tiene, que hasta entonces no le había visto ni conocido, ni es su pariente ni conoce a su padre ni a su madre ni hombre de su linaje ni sabe quién son; e que lo que dice de habelle encomendado pueblos, que verdad, porque sirvió muy bien en la conquista y a todos los que en ella sirvieron los dio por sus servicios e así lo dio al dicho Andrés de Tapia e no por otro respeto ninguno; e en lo que dice que vino con este que depone dos veces que ha venido a estos reinos, que

su nombre aparece entre los testigos que presentó el fiscal, aunque no llegó a prestar juramento, sin duda porque nada podía decir sobre el viaje de Garrido y el indio Pedro. AGI, *Justicia*, 1173, N.5.

¹⁵ Así lo mantienen José Luis Martínez, *op. cit.*, p. 729 y Juan Miralles Ostos, *Hernán Cortés: inventor de México*, Barcelona, Tusquets editores, 2001, p. 540.

¹⁶ Tachas que el licenciado Núñez puso a los testigos presentados por el marqués del Valle, Valladolid, 20 de diciembre de 1544, AGS, *Consejo Real*, 588-7. El motivo para desestimar la declaración de Tapia en aquel pleito era que «al tiempo que el dicho marqués conquistó la Nueva España, Andrés de Tapia era su criado e le hizo su capitán e le dio y encomendó muchos pueblos de indios y otras muchas cosas en gran suma e cantidad y en dos veces que el dicho marqués ha venido a estos reinos el dicho Andrés de Tapia ha venido con él, sirviéndole y acompañándole, e agora le sigue e acompaña en esta corte cuando está en ella y come y cena ordinariamente con él, y de camino le da ración a él y a sus criados como criado que suyo y íntimo amigo e servidor e aún deudo de parte de su madre...».



el dicho Andrés de Tapia vino la primera vez agora a diez e seis años a negociar sus negocios en estos reinos e así después de negociados el dicho Andrés de Tapia se fue a la Nueva España quedando este que depone en estos reinos e que nunca más vino con este que depone; e ques verdad quel dicho Andrés de Tapia ha comido muchas veces a su mesa, como otros muchos desta corte e fuera della comen a ella, e que algunas veces que ha caminado con este que depone ha mandado que le den ración a él e a sus criados e caballos e que algunas veces no lo ha querido rescebir e questa es la verdad e lo demás niega¹⁷.

Ninguno de los testigos presentados por el licenciado Núñez aclaró o refutó lo dicho por Cortés, aunque todos ellos corroboraron su amistad y la entrada que Andrés de Tapia tenía en casa del marqués. Alonso de Illescas, criado del secretario Rodrigo de Medina, manifestó que Tapia no se encontraba al lado de Cortés cuando él conoció al marqués, circunstancia que se dio meses después¹⁸. Lo cierto es que ambos conquistadores coincidieron estos años en diversos escenarios, con certeza documental lo hemos comprobado en Madrid y Valladolid. Probablemente fue en este último lugar donde Andrés de Tapia tuvo ocasión de charlar con Gómara, quien, por otra parte, confirma la declaración de Cortés al hacerse eco de su presencia solo en el viaje de 1528¹⁹.

17 Declaración de Hernán Cortés a las tachas puestas por el licenciado Núñez a los testigos presentados en el pleito por el que le pedía la plata que adornaba un sillón, Valladolid, 12 de enero de 1545, AGS. *Consejo Real*, 588-7. La cursiva es nuestra.

18 Declaración de Alonso de Illescas, *ibidem*. El viaje de Tapia a España en 1540 fue recordado por su hijo en una carta a Felipe II. Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de la Nueva España, 1505-1818*. IX, 1560-1563. México, Antigua Librería Robredo, 1940, t. IX, 233, p. 157.

19 López de Gómara, *op. cit.*, CXCII, p. 272.

SORTEANDO LAS DIFICULTADES: ENTRE PRESTAMISTAS Y LETRADOS

La reputación de gastar con liberalidad en la guerra, en amigos y en antojos acompañó a Cortés también en esta etapa de su vida en la que pronto se multiplicaron los gastos y compromisos, en algunos de los cuales le iría su honra, de ahí los esfuerzos para no verse en entredicho en aquellos años en los que la suerte, en otros tiempos favorable, se mostraba contraria con insistencia.

El mantenimiento de su casa, el pago de letrados y los compromisos económicos estipulados en la capitulación matrimonial acordada con el marqués de Astorga en el verano de 1545, que vinieron a coincidir con una época en la que no disponía de liquidez, arrastraron a Cortés a pedir préstamos, contraer deudas y otorgar cédulas que, al no ser satisfechas en los plazos señalados, lo llevaron a suscribir nuevas obligaciones con intereses elevados. Además, al tiempo que visita escribanos sus causas se multiplican en los juzgados. Con gran acierto señaló López de Gómara al referirse a sus últimos años que «era recio porfiando, y así tuvo más pleitos que convenía a su estado».

En los primeros días de julio de 1541, Alonso de Ulloa, su camarero, percibió en el banco de Álvaro de Encinas parte de cierta condenación que indebidamente había hecho al marqués en México Nuño de Guzmán, quien tendría que satisfacer la cantidad restante, hasta el cumplimiento de 1.600 ducados, en el plazo señalado²⁰. Por aquellos ducados tuvo pleito con su primo Francisco Núñez, cuando años más tarde le recordó el contenido de una cédula por la que le cedía las condenaciones que le correspondiesen de los pleitos que tenía con Matienzo, Delgadillo y Nuño de Guzmán.

En el otoño de ese año el emperador había decidido la jornada de Argel y a ella acudió el marqués del Valle con sus hijos

20 Cédula del marqués del Valle de haber recibido de Nuño de Guzmán 1.000 ducados de oro, Madrid, 7 de julio de 1541, AGS, *Consejo Real*, 588-7.



Martín y Luis. Al regreso de aquel desastre, en el que dispuesto a servir a su rey acudió con muchos criados y caballos para la guerra, la suerte se mostró esquiva para los intereses de Cortés, aunque siempre encontró un resquicio para nuevos proyectos, pese al silencio al que se vio condenado, sin duda su mayor castigo, perdiendo la ocasión de demostrar su fidelidad y valor. Escenario olvidado o recordado por Cortés, su participación en la empresa fue registrada para la posteridad por Francisco López de Gómara, que también estuvo presente, hecho que vino a unir la historia de ambos personajes que, si bien compartieron escenarios y compañías, no coincidieron, en nuestra opinión, en el punto de capellán ni de biógrafo asalariado de Cortés, escribiendo a su dictado, como lo vio Las Casas²¹.

Al regreso de Argel la situación económica de Cortés no era muy diferente a la de otros nobles que acompañaron al emperador en la campaña, endeudados hasta el punto de verse obligados, con la preceptiva licencia real, a vender bienes de su mayorazgo, como lo hizo Hernán Álvarez de Toledo, duque de Alba²². Cortés, que durante estos años procuró mantener su acostumbrado tren de vida, en los primeros meses de 1542, recompone en Valladolid su casa y hacienda, frecuenta los servicios de notarios y escribanos y deja testimonio de sus actuaciones al suscribir conciertos, otorgar poderes y contraer obligaciones²³. Se deleitaba en tener mucha casa y familia alrededor, dando muestras de liberalidad o

21 Así lo ha apuntado también Nora Edith Jiménez, *Francisco López de Gómara. Escribir historias en tiempos de Carlos V*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001, p. 102.

22 El duque de Alba, el 19 de abril de 1542, hizo uso de la licencia que el 10 de marzo le había concedido el soberano para vender hasta 1.000 ducados de renta para afrontar los gastos realizados. Archivo Histórico Provincial de Valladolid (en adelante AHPV), Leg. 86, f. 520 y ss.

23 Una comparecencia ante escribano lo sitúa en Valladolid en marzo de 1542, como descubrió Luis Fernández Martín, «Hernán Cortés y su familia en Valladolid (1542-1605)», en *Hernán Cortés hombre de empresa*, (Primer Congreso de Americanistas, Badajoz, 1985). Valladolid, Casa-Museo de Colón y Seminario americanista de la Universidad, 1990, pp. 309-349.

mostrándose escaso, por no decir tacaño, en opinión del licenciado Núñez.

Mas para hacer frente a la falta de recursos, Hernán Cortés recurrió a prestamistas profesionales que le adelantaron dinero para los gastos de su casa o para afrontar inclinaciones tan diferentes como el juego y la limosna. En Valladolid, asiento de corte, la presencia de genoveses era notoria, como revelan apellidos como Lomelín, Calvo, Lercaro, Negro, Spínola, etc. Hacia ellos volvió los ojos Cortés para resolver su situación económica y así se concertó con Leonardo Lomelín para que le proporcionase, desde abril de 1542 y hasta su salida de España, mil ducados mensuales librados en dos pagos, a comienzos y a mediados de cada mes²⁴. Por los términos del acuerdo no parece que Cortés piense en estos momentos que su estancia en la península se prolongará mucho tiempo, pues deja constancia en el concierto de que si antes de regresar adeudase alguna cantidad esta sería satisfecha en el plazo de un año. Para garantizar a Lomelín la recuperación de lo adelantado, Cortés se obligó a otorgarle poder en causa propia para recibir hasta 20.000 castellanos del oro, plata, joyas u otras cosas que a su nombre se enviasen desde la Nueva España. Lomelín no demoró la solicitud de aquel documento pues dos días después el marqués del Valle acudió nuevamente ante el escribano Domingo de Santamaría para otorgarlo²⁵.

El acuerdo con Lomelín garantizaba el mantenimiento de su casa hasta que llegasen embarcaciones en las que, siguiendo sus órdenes, el licenciado Altamirano habría registrado diferentes partidas. Pero no será la única obligación que contraiga con aquel fin pues, por aquellas mismas fechas, se comprometía a reintegrar a su cambista Santiago de San Pedro los ducados adelantados por

²⁴ *Ibidem*, p. 313.

²⁵ Poder en causa propia de Hernán Cortés a Leonardo Lomelín, Valladolid, 28 de marzo de 1542, AHPV. Leg. 19.602, f. 1.853. Volvió a otorgarlo, a favor de Cristóbal Lercaro y Leonardo Lomelín, en Valladolid, el 6 de octubre de 1543, ante el escribano Juan de la Peña. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARChV), *Registro de Ejecutorias*, caja 675-14.



hacerle «placer y servicio e buena obra» para cosas de su casa. La idea del regreso a México está presente en la mente de Cortés pues a mediados de abril ratificó su voluntad de cumplir lo prometido, «so pena del doblo», y que, en caso de que «antes del plazo sobredicho yo me hubiere de partir fuera destos reinos de España», dejaría persona abonada que efectuase el pago²⁶.

El concierto suscrito con Lomelín llevaría a Cortés ante la justicia dos años más tarde cuando, en octubre de 1545, Cristóbal Lercaro lo demandó ante Diego Villagómez, alcalde en la corte y Chancillería de Valladolid. Aquel pleito le vino a Cortés en un momento inoportuno, cuando buscaba la manera de cumplir los plazos acordados con el marqués de Astorga en la capitulación suscrita para casar a su hija y de la mano de la incautación ordenada sobre las remesas de Indias que llegaron a la península en 1544. Abreviando el asunto, la demanda fue porque Lercaro, en nombre de Leonardo Lomelín, se había obligado a proveer al marqués los mencionados mil ducados mensuales para el sostenimiento de su casa. Cuando en noviembre de 1544 llegaron a Sevilla la embarcaciones de las Indias –en las que venían registradas diversas partidas para Cortés–, los genoveses, que en virtud de lo acordado le habían entregado para sus gastos y necesidades 12.110.217 de maravedís, dispuestos a hacer efectivo el cobro de lo adelantado, se apresuraron a presentar en la Casa de la Contratación el poder en causa propia otorgado por Cortés.

La suerte resultó contraria al marqués en aquel envío, pues se ordenó la incautación de 180.000 ducados de los dineros y joyas remitidas en las embarcaciones, correspondiéndole contribuir en aquel reparto con 1.178.998 maravedís. Los afectados recibirían un juro, que algunos se apresuraron a pedir, algo que no quiso hacer Cortés, pese a que Lercaro se lo comunicó, por considerar que no era asunto suyo y que la gestión correspondía a los genoveses, punto de vista en el que discrepaban. Los prestamistas,

²⁶ Fernández Martín, *op. cit.*, p. 313.

interesados en defender que solo era a su cargo lo que cobrasen en pago de lo que Cortés les debía, para evitar litigios futuros, pidieron al alcalde Villagómez que declarase que la cantidad recibida en la Casa de la Contratación era de la hacienda del marqués. La sentencia de Villagómez, pronunciada el 30 de octubre de 1546, resultó favorable a los genoveses por lo que Cortés no podría pedirles aquella cantidad –más de 3.000 ducados– por afectarle a él la incautación. El procurador del marqués del Valle apeló la sentencia, aunque no prosiguió en sus actuaciones y nada hizo Cortés en aquellos momentos para que se le señalase el juro con el que sería pagado²⁷. Por aquellas fechas Cortés había abandonado Madrid y estaba a punto de entrar en Sevilla con el pensamiento puesto en la llegada de su hija María.

Al tiempo que contrae préstamos, Hernán Cortés actúa con visión de futuro en otros negocios. Interesado en dar salida al azúcar de los ingenios que poseía en la Nueva España²⁸, en la misma jornada que consiguió el préstamo para sostenimiento de su casa, se concertó con Lomelín para la venta del azúcar de sus haciendas²⁹ en condiciones más ventajosas, por cierto, que las logradas con el genovés por otro vecino de México, el regidor Antonio de Villarreal³⁰, que por aquellas fechas también se encontraba en la corte. Las órdenes de Cortés fueron obedecidas con diligencia por su administrador en la Nueva España pues Juan Bautista Marín, en nombre de Leonardo Lomelín, pronto empezó a recibir las primeras entregas de azúcar, que no proporcionaron a Cortés

27 El 30 de agosto de 1547, ante el escribano Alonso de Cazalla, Cortés otorgó poder para que Francisco Sánchez de Toledo y Juan Galvarro pidiesen ante los contadores reales ocho mil ducados, cinco mil que el marqués había entregado al rey para su servicio y los tres mil restantes de la incautación que le afectó en noviembre de 1544. Muro Orejón, *Exequias, cuentas y almoneda de Hernán Cortés*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1966, p. 46.

28 Fernández Martín, *op. cit.*, p. 312.

29 Cortés fue uno de los primeros introductores de la industria azucarera en Tuxtla y contó también con un ingenio en Tlatenango. Ward Warret, *La hacienda azucarera de los marqueses del Valle (1535-1910)*. México, Siglo XXI, 1977, p. 27.

30 Concierto entre Antonio de Villarreal y Leonardo Lomelín, Valladolid, 10 de mayo de 1542, AHPV, Leg. 86, f. 656r-657v.



los ingresos esperados por los infortunios del genovés, situación que lo arrastró a pleitos y embargos para cobrar lo entregado de los bienes de Lomelín. En aquellos momentos el negocio era visto como una vía de obtención de recursos, de ahí las previsiones, como el poder otorgado a Diego Ferrer y a Melchor de la Peña antes de abandonar la corte y trasladarse a Sevilla³¹.

La relación comercial con Lomelín fue también aprovechada para suscribir un contrato por el que le proporcionaría mano de obra esclava para sus propiedades en la Nueva España. El genovés tendría que enviar a Veracruz 500 esclavos de Cabo Verde en el plazo de año y medio a partir de la firma, salvo accidente fortuito que demore la entrega en el tiempo fijado³². Sobre la provisión de mano de obra esclava para sus propiedades ya había dado instrucciones en 1533 desde Tehuantepec al licenciado Núñez para que acordase un concierto con la compañía de los Welser³³.

El carácter promotor y de hombre de empresa de Cortés aflora en cuanto se le presenta la ocasión pues, como dijo Bernal Díaz del Castillo, «era hombre de corazón que no reposaba»³⁴. Así se advierte cuando el inventor Jordán de Meceta, en julio de 1543, le cedió el uso de la máquina que había diseñado para fundir oro y plata. Por el uso de aquel artificio el marqués del Valle se comprometía a dar a Meceta 125 ducados pero, si no resultase útil para el propósito ideado, el «inventor» se comprometía a devolver a Cortés la cantidad señalada en la cesión³⁵.

31 Poder de Hernán Cortés a Diego Ferrer y Melchor de la Peña para requerir a Lomelín sobre el pago de los azúcares entregados, Madrid, 15 de octubre de 1546, Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante AHPM), Protocolo 141 de Cristóbal de Riaño, f. 671.

32 Fernández Martín, *op. cit.*, p. 313.

33 Hernán Cortés, *Cartas y memoriales*, León, Universidad de León, 2003, pp. 327-328.

34 Díaz del Castillo, *op. cit.*, cap. CC.

35 Merced a Jordán Meceta para utilizar un ingenio de fundición, Valladolid, 6 de julio de 1543, AGI. *Indiferente*, 423, L.20, f.145v-146v. Meceta autorizó a Cortés su uso en las Indias el 30 de ese mes. AHPV, Leg. 96, f. 118.

En los primeros meses de 1544 la relación de Cortés con su procurador y pariente, el licenciado Francisco Núñez, atravesaba una profunda crisis. Situaciones tensas habían existido con anterioridad entre ambos pero fue durante este año cuando acabaron en los tribunales. A finales de febrero el procurador le pidió en el oficio del alcalde Ronquillo el pago de lo gastado en el seguimiento del pleito del factor Gonzalo de Salazar y de forma expeditiva, tras la notificación de la demanda, Cortés, en los primeros días de marzo, le retiró su confianza³⁶. Aunque son varios los asuntos que trataron de resolver ante la justicia, el más conocido es el iniciado por Francisco Núñez para que el marqués del Valle le abonase el salario de procurador y las cantidades adelantadas en el seguimiento de sus pleitos y al que en 1546 se acumuló una nueva demanda en la que pedía una indemnización por lo que había dejado de ganar como relator del Consejo Real durante el tiempo que atendió sus asuntos, además del pago de 300 ducados anuales durante el resto de sus días por los daños y perjuicios ocasionados³⁷.

A finales de noviembre de 1545, antes de trasladarse a Madrid, Cortés, siempre previsor en sus actuaciones, otorgó en Valladolid un poder a favor de varios procuradores y del clérigo Gaspar Burguillos para la atención de sus pleitos³⁸. La condición de «mi capellán» atribuida al clérigo en este documento «desplaza» a Gómara de aquella ocupación en la casa del marqués³⁹.

En el mes de julio de 1546, sumido en las diferencias con su pariente, Cortés se despidió en Madrid de su hijo Martín, el que tuvo con doña Marina, quien, con una recomendación paterna

³⁶ Poder de Hernán Cortés a favor de Gregorio Martínez y otros para la atención de sus pleitos y en el que revoca los otorgados al licenciado Núñez, Valladolid, 5 de marzo de 1544, AGS, *Consejo Real*, 588-7.

³⁷ Pleito del licenciado Núñez con el marqués del Valle sobre pago de salarios, 1546, AGI, *Justicia*, 1009, N.3, R.1.

³⁸ Fernández Martín, *op. cit.*, p. 316.

³⁹ Martínez Martínez, *op. cit.*, pp. 284-286. También trata el asunto Juan Miralles Ostos, «Gómara, ¿Capellán de Cortés?», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CCV-Cuaderno II, Madrid, mayo-agosto 2009, pp. 165-175.



para el obispo de Arras, se puso en camino para la jornada que se ofrecía en Alemania con los luteranos⁴⁰. Meses más tarde, con la muerte del licenciado Núñez en los últimos días de septiembre, cesó la frenética actividad de los procuradores de ambas partes, pero no los pleitos abiertos que fueron continuados por la viuda de Núñez.

En estos últimos años, además de los litigios con su antiguo procurador y pariente, el marqués del Valle mantuvo una treintena de causas abiertas en los tribunales, la mayoría con Matienzo, Delgadillo y Nuño de Guzmán, sin olvidar su juicio de residencia que, para satisfacción suya, no se sentenció, y el pleito sobre los vasallos, causas que ocuparon a sus numerosos letrados, procuradores y abogados.

UNA CUESTIÓN DE FAMILIA: EL FUTURO DE SUS HIJOS

En Valladolid, en julio de 1545, entre declaración y declaración en los tribunales en la maraña de pleitos abiertos con su pariente, el marqués del Valle concertó la boda de su primogénita. En aquel mismo mes el licenciado Núñez se hacía eco en una de sus demandas de que «el marqués se quiere partir a la Nueva España», aunque la pretensión señalada más bien le servía para reforzar la petición de que concertase con él las cuentas pendientes⁴¹.

Acordado el enlace, en el que mediaron el tesorero Francisco de Persoa y Francisco de Artiaga, el marqués del Valle y Pedro Álvarez Osorio, marqués de Astorga, firmaron, el 30 de julio de 1545, en el monasterio de Nuestra Señora de la Espina, el acuerdo matrimonial para casar a Álvaro Pérez Osorio, hijo legítimo

40 Carta de Hernán Cortés, marqués del Valle, al obispo de Arras, Madrid el 8 de julio de 1546, Fondo Granvela de la Biblioteca de Palacio (Madrid), II/2278, f. 24r. Se ha publicado en *Avisos. Noticias de la Real Biblioteca*. n. 32, enero-marzo, 2003.

41 Demanda del licenciado Núñez al marqués del Valle para concertar cuentas, Valladolid, 19 de marzo de 1544, AGS, *Consejo Real*, 588-7.

mayor primogénito del marqués de Astorga y de doña María de Velasco, su primera mujer ya difunta, con María Cortés, hija legítima de Hernán Cortés y de la marquesa doña Juana de Zúñiga. En los primeros días de septiembre la noticia ya se había propagado y públicamente los caballeros con los que coincidía lo felicitaban en Valladolid por el futuro enlace.

Era el marqués de Astorga uno de los nobles más destacados de la corte y de su poder y peso había dejado constancia en la coronación de don Carlos en Bolonia. Sin duda conocía a Cortés desde que regresó la primera vez y la unión de sus hijos reportaba para ambos no pocas ventajas. Cortés refrendaría sus lazos con la nobleza titulada, de la que formaba parte desde la concesión del marquesado del Valle, y con la que se relacionó abiertamente en su primer regreso «creyendo que tenía muy bien entablado su juego con tener privanza con tan grandes señores»⁴². El marqués de Astorga, pese a sus signos de ostentación en la corte, encontró en la alianza una buena vía para resolver sus apuros económicos. Penuria a la que en aquellos años tampoco era ajeno Cortés, pues sus rentas procedían de la Nueva España y en la península, ante la falta de liquidez, situación que compartía con otros nobles de la corte⁴³, contraía continuas obligaciones que satisfacía o intentaba satisfacer cuando la tenía.

Habían transcurrido cinco años desde su regreso y los préstamos eran una realidad habitual en la vida de Cortés. A comienzos de marzo de 1545 le anticipó dinero Yofredo de Lercaro, actuando como fiador el regidor Francisco de Artiaga. Meses más tarde, incluso reclamó lo que había prestado, como se advierte en el caso de Gutierre de Sotomayor, y pidió que maestre Tomás, vecino de Trujillo, rindiese cuentas de la administración de las rentas y

⁴² Díaz del Castillo, *op. cit.*, cap. CXCIV.

⁴³ Bartolomé Yun Casalilla, *La gestión del poder: corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002, 327 p.; especialmente el capítulo 4.



hacienda que tenía en Mérida, Trujillo y Medellín en un intento de «reorganizar» sus ingresos⁴⁴.

Por aquellas fechas gozaba de la compañía de su hijo Luis, quien desde el año anterior acompañaba a Luis de Leiva, príncipe de Áscoli, con el que habían coincidido en Argel⁴⁵. Su hijo Martín, el grande, se encontraba en el Piamonte y el otro Martín, el mayorazgo, pasaba largas temporadas en Nalda con el conde de Aguilar, aunque visitaba a su padre cuando se presentaba la ocasión.

El acuerdo suscrito con el marqués de Astorga nos presenta a Cortés plenamente identificado con las prácticas nobiliarias, entre ellas la estrategia matrimonial como medio para la consolidación de su estatus. El concierto de su matrimonio con Juana de Zúñiga había sido una conquista de Martín Cortés, que en las negociaciones siempre manifestó el deseo de que su hijo se casase con una dama «noble y de linaje»⁴⁶.

Ante el escribano Juan de Fuenmayor, en la veintena de capítulos del acuerdo, quedaron estipulados los detalles de la unión de ambas Casas. La prometida, María, se encontraba en el marquesado del Valle y no había cumplido once años. El primer compromiso que adquirió Cortés fue traer a su hija a Castilla en el plazo de un año, término que empezaría a correr a inicios de 1546. Una vez que María llegase a España, se comprometía a confiarla a la duquesa de Béjar o a la de Medina Sidonia, o a cualquier otra destacada dama si las mencionadas hubiesen fallecido. Conforme a derecho, sesenta días después, se ratificaría el matrimonio y Álvaro Pérez Osorio iría personalmente a desposarse por palabras de presente con María, de manera que desde aquel

44 Fernández Martín, *op. cit.*, p. 315.

45 Notificación del escribano Juan de Reina a Hernán Cortés, marqués del Valle, a petición del licenciado Núñez, Valladolid, 21 de febrero de 1544, ARChV, *Pleitos civiles, Zarandona y Balboa, Olvidados*, caja 145-2.

46 María del Carmen Martínez Martínez (ed.), *En el nombre del hijo. Cartas de Martín Cortés y Catalina Pizarro*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 2006, pp. 55-60.

momento quedasen como esposos. A sus padres, los marqueses del Valle y de Astorga, les correspondería señalar, antes de que finalizase 1550, la fecha de la velación.

Para sustentar las cargas del matrimonio de su hija, Cortés prometió y se obligó a dar y pagar como dote la elevada cantidad de cien mil ducados de buen oro en dinero de contado, fuera de cambio. La entrega se efectuaría en varios pagos en los cinco años posteriores al acuerdo. Los veinte mil ducados del primero se abonarían al marqués de Astorga, o a quien tuviere su poder, antes de que María y Álvaro se desposasen por palabras de presente. Aquella suma era una tabla de salvación para la economía del marqués de Astorga, pues con ella podría pagar deudas y desempeñar bienes de su mayorazgo.

El pago de los ochenta mil ducados restantes para el cumplimiento de la dote de María quedó establecido en cuatro anualidades que se abonarían al finalizar el año. La última coincidiría con 1550, fecha que ambos marqueses habían señalado como límite para que sus hijos se velasen. Además de la dote, Cortés se comprometió a vestir a su hija para el tiempo de la velación, según la calidad de su persona y la del futuro esposo. Nada concretaba el concierto al respecto, solo que serían según «que al dicho señor marqués bien visto fuere».

En octubre de 1546 la hija de Cortés no había llegado a la península pero el compromiso seguía en pie. Ante el escribano Cristóbal de Riaño así lo ratificó el marqués al obligarse a cumplir con el casamiento, dar la dote señalada y los vestidos prometidos. Pese al tiempo transcurrido todo quedaba con la fuerza y vigor que en el verano de 1545⁴⁷. Con prisa, creyendo que la llegada de María era inminente, Cortés se trasladó de Madrid a Sevilla.

En aquellos momentos, de los 20.000 ducados que Cortés tendría que abonar antes de concluir el año, ya había entregado

47 Obligación del marqués del Valle comprometiéndose a cumplir la capitulación matrimonial acordada con el marqués de Astorga, Madrid, 12 de octubre de 1546. AHPM, Protocolo 141 de Cristóbal de Riaño, f. 677r-679r.



algunas partidas y comprometido otras: al marqués de Astorga le había dado 1.000 ducados al contado; al tesorero Francisco de Persoa 1.153.270 maravedís; y en nombre del marqués de Astorga asumió pagar a varios mercaderes, entre ellos a los hermanos Aranda y a Alonso Portillo, las mercaderías que le habían proporcionado. Lo abonado y comprometido ascendía a 3.287.348 maravedís. La cantidad restante, hasta completar el primer pago (4.212.552 maravedís), la tendría que abonar antes de concluir 1546 y así se obligó⁴⁸.

En el oficio del escribano Riaño otorgó en aquellos días otros documentos. Tal vez pensó que, resuelta la situación con el marqués de Astorga, el regreso a Nueva España no se demoraría mucho más. De nuevo aflora el espíritu emprendedor de Cortés, pues se concertó con Guillermo Tomás y Federico Merlo, escultores y arquitectos, para que durante seis años prestasen sus servicios en la ciudad de México o en cualquier otro lugar de su marquesado, señalándoles salario, acordando las condiciones de trabajo y asumiendo los gastos del viaje, herramientas, manutención y aposento. Además, por el acuerdo suscrito, no podrían trabajar para ningún particular ni monasterio sin la previa autorización de Cortés o de la marquesa del Valle⁴⁹.

En los primeros días de noviembre de 1546 el marqués del Valle se encontraba ya en Sevilla con la intención de recibir a su hija y cumplir los términos de la capitulación, empeño en el que había dado su palabra y realizado pleito homenaje. El azar y la muerte se lo impidieron. El primer contratiempo fue comprobar que María no se encontraba entre los pasajeros de las embarcaciones que llegaron en 1546. ¿Por qué no se habían cumplido las órdenes que claramente había expresado a la marquesa para

⁴⁸ Obligación del marqués del Valle de abonar al marqués de Astorga la cantidad que le restaba para el pago de la primera anualidad acordada en la capitulación matrimonial, Madrid, 12 de octubre de 1546, *ibidem*, f. 68or-68r.

⁴⁹ Obligación de Guillermo Tomás y Federico Merlo con el marqués del Valle, Madrid, 11 de octubre de 1546, *ibidem*, f. 669r-67ov.

que enviase a su hija sin réplica ni contradicción? Sin noticias, la única opción era esperar y confiar que llegase en las siguientes. El segundo tropiezo en el asunto fueron las dificultades económicas en las que se vio inmerso para cumplir el pago de las cantidades en los plazos fijados que, además, apremiaría el marqués de Astorga con cartas y mensajeros.

La espera de Cortés en Sevilla fue más larga de lo previsto. Casi un año después de su llegada seguía sin tener noticias del viaje de María y no entendía las causas de su tardanza. Claramente había ordenado a la marquesa y al licenciado Altamirano que preparasen su viaje, como probaban las cartas que conservaba. Incluso había enviado por duplicado el texto del acuerdo para que conociesen en qué términos se había establecido el matrimonio. De nada sirvió la prevención, pues las dos embarcaciones en las que se remitieron no llegaron a puerto.

En el mes de agosto de 1547 el marqués de Astorga, cansado de las continuas promesas de Cortés, decidió enviar a Sevilla a Antón Arias, su contador, con poder para recibir los ducados que restaban del primer pago. Si Cortés no entregaba las cantidades prometidas las pediría por vía ejecutiva. La casa del marqués del Valle se movilizó ante semejante pretensión y fue Melchor de Móxica quien, siguiendo las instrucciones de Cortés, se ocupó de buscar la cantidad que restaba para el pago comprometido. Tan delicada era la situación del marqués en el asunto, por no tener dineros ni bienes de qué valerse en aquellos momentos, que las piezas de plata, brocados y joyas, incluso las camas que había preparado con esmero para cumplir con el capítulo de los vestidos, tuvieron que ser empeñados en Jácome Boti, quien le proporcionó 6.000 ducados. Y otros tantos, según el testimonio de Móxica, se tomaron a cambio de Antonio de Vergara.

Cortés cumplió con el pago en los primeros días de septiembre y Antón Arias regresó a Castilla para satisfacción del marqués de Astorga con dineros que recibió en el banco de Domingo de Lizárraras. Debió de ser entonces cuando, agravándose sus dolencias,



el marqués del Valle solicitó la presencia en Sevilla de su heredero que se encontraba en Nalda con su tío el conde de Aguilar. Pero Cortés no estaba solo en Sevilla. Además del servicio de su casa, contó con la compañía de su primo fray Juan Altamirano y de su hijo Martín, el grande, quien en mayo de 1547, cuando regresó de Alemania, se dirigió a Sevilla. Su hijo Luis, que se encontraba fuera de España, también fue avisado y se puso en camino.

El 11 de octubre de 1547, Melchor de Móxica plasmó en papel las cláusulas del testamento de Hernán Cortés, quien lo entregó cerrado en la jornada siguiente al escribano Melchor de Portes. En él recordaba a los suyos, sus deudas y últimas voluntades. Entre ellas estaba la celebración de la boda de María y el cumplimiento de su dote. El conde de Aguilar y Martín Cortés llegaron a Sevilla y fue entonces cuando las conversaciones y el intercambio epistolar que Cortés y su cuñado habían mantenido sobre el futuro de don Martín se concretaron ante Melchor de Portes. El 24 de octubre, con la aprobación de don Martín, Cortés nombró curador de su persona al conde de Aguilar, con quien en aquella jornada acordó la doble boda de sus hijos Martín y Juana con Ana y Felipe de Arellano, hijos del conde.

Sobre este compromiso, por haberse decidido con posterioridad a la redacción del testamento nada pudo decir en él. Pero de aquella voluntad dejaría constancia en el codicilo que dictó el mismo día de su muerte. A menudo se ha dicho que la única finalidad de este documento fue desheredar a su hijo Luis⁵⁰. Sin duda el otorgarlo le permitió hacerlo, aunque todavía ignoremos el motivo, casi con toda seguridad por alguna de las situaciones que señaló en el testamento para privar a sus hijos de la renta asignada⁵¹. En nuestra opinión, su verdadera finalidad fue ordenar a su heredero que cumpliera con los acuerdos matrimoniales suscritos, añadiendo los concertados con el conde de Aguilar. Al

⁵⁰ Martínez, *op. cit.*, p. 758.

⁵¹ Testamento de Hernando Cortés, Sevilla, 11/12 de octubre de 1547, en *Documentos cortesianos*, *op. cit.*, v. IV, cláusula XXIII, p. 324.

de María había dedicado varios capítulos en el testamento y en él se reafirmó en el codicilo, documento en el que contempló el doble compromiso adquirido con su cuñado, Pedro Ramírez de Arellano, conde de Aguilar, en la más extensa de las cláusulas:

«mando a don Martín Cortés, mi hijo mayorazgo, que en todo e por todo se cumpla los capítulos e casamientos que están fechos entre los muy ilustres señores marqueses de Astorga e conde de Aguilar e mí, sin quiebra e disminución alguna, contenido en los capítulos y en cualquiera dellos, e apruebo e revellido, por vía de codicilo e última voluntad, para que aquello se cumpla y ejecute como en él se contiene»⁵².

De la utilidad de aquella cláusula de aprobación y ratificación del compromiso con el conde de Aguilar haría buen uso Pedro Ramírez de Arellano quien, como curador del heredero de Cortés, con confirmación real de la escritura de la curaduría y de los casamientos, pasó a disponer y administrar su hacienda⁵³. Don Martín, ya segundo marqués del Valle, pese a las reticencias iniciales, cumpliendo la voluntad paterna, se casó con Ana de Arellano. Con acierto y bien informado escribió Gómara que María no se casó «por culpa de don Álvaro y de su padre» pues el marqués de Astorga, olvidando el compromiso con Cortés, concertó el matrimonio de su primogénito con la hija del duque de Alba⁵⁴.

52 Codicilo de Hernando Cortés, Castilleja de la Cuesta, 2 de diciembre de 1547, *ibidem*, p. 338.

53 Confirmación real de la curaduría de Martín Cortés en el conde de Aguilar, Alcalá de Henares, 26 de mayo de 1548, AHPV, Leg. 123.

54 Ejecutoria a favor de Martín Cortés en el pleito mantenido con el marqués de Astorga por el incumplimiento de la capitulación matrimonial acordada por Hernán Cortés y Pedro Álvarez Osorio, Valladolid, 16 de enero de 1552, ARChV, *Registro de Ejecutorias*, caja 750-2. Mira Caballos, Esteban. Hernán Cortés. El fin de una leyenda, [Trujillo], Palacio de los Barrantes Cervantes, S. L., 2010.

Mirallas Ostos, Juan. «Gómara, ¿Capellán de Cortés?», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CCV-Cuaderno II, Madrid, mayo-agosto 2009, pp. 165-175.



La férrea voluntad que Cortés puso en todos sus negocios lo acompañó durante estos siete años, incluso en el último documento que dictó el día de su muerte. La energía demostrada en tiempos pasados en otros frentes y empresas, pese al deseo de mantenerla, fue debilitándose a consecuencia de la enfermedad, los contratiempos y el desencanto que embargaron sus últimos meses de vida. Además, los compromisos económicos adquiridos por el marqués del Valle condicionaron sus últimos años debatiéndose entre el deseo cumplir lo acordado y la falta de medios por el retraso, más largo de lo previsto, en la llegada de su hija y de las esperadas remesas.